

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE AGOSTO DE 2020

CONSIDERANDO

La ordenanza N°1267/08 que regula la circulación y estacionamiento del tránsito pesado en las calles urbanas pavimentadas del distrito,

Que para hacer efectivo el cumplimiento de la Ordenanza mencionada, es conveniente que los transportistas tengan un lugar físico donde dejar resguardados sus equipos,

Que en la localidad de Quenumá no hay un espacio con estas características, ni público ni privado, para este fin,

Que en la localidad de Quenumá, existen espacios ociosos entre la ruta N°14 y la calle paralela, que se utiliza como desvío para el tránsito pesado, que bien podría utilizarse, haciendo lo correspondientes tramites, para realizar un estacionamiento de camiones y/o acoplados

Que una playa para el estacionamiento de camiones y/o acoplados, favorecería a los transportistas evitando posibles sanciones por incumplimiento de la ordenanza mencionada,

Que la utilización de la playa de estacionamiento por parte de los transportistas beneficiaría a la comunidad en general,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Se sugiere al Departamento Ejecutivo, cree en el ámbito de la localidad de Quenumá una playa para el estacionamiento de camiones y/o acoplados-----

ARTÍCULO 2°: Se sugiere al Departamento ejecutivo, evalúes la posibilidad de realizarlo en terrenos del FFCC, entre la ruta N°14 y la calle paralela, que se utiliza como desvío para el tránsito pesado, haciendo los correspondientes trámites.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de Agosto de 2020.

COMUNICACION N°17/20